

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, Despacho Comisorio de fecha 02 de septiembre de 2022, ordenado dentro del proceso Rad. 2021-00241, proveniente del Juzgado Civil del Circuito de Chinchiná, Caldas, a fin de realizar diligencia de secuestro del bien inmueble con F.M.I 100-198274 ubicado en Chinchiná, Caldas.

En comisorio se indica que se cuenta con facultad para subcomisionar Sírvese proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 338

PROCESO: DESPACHO COMISORIO

RADICADO: 171743112001-2021-00241-02

DEMANDANTE: EDGAR DE JESÚS RAMÍREZ VALENCIA Y OTRO

DEMANDADO: MARLON GALVIS OCAMPO

RADÍQUESE, AUXILIESE Y DEVUÉLVASE, el Despacho Comisorio de fecha 02 de septiembre de 2022, en la forma solicitada por el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS.

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del despacho comisorio ya referenciado, ordenado dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, promovido por EDGAR DE JESUS RAMÍREZ VALENCIA y SEBASTIAN HERRERA BELTRAN contra MARLON GALVIS OCAMPO y toda vez que, en el mismo, se otorgó la facultad para comisionar; en atención a ello se dispone subcomisionar a la Inspección de Policía Rural del Municipio de Chinchiná, Caldas para que realice la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-198274 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas, y el cual se encuentra ubicado en la zona rural de Chinchiná, Caldas.

El funcionario subcomisionado está facultado para adelantar la presente diligencia judicial, también para nombrar secuestre y fijar sus honorarios, a quien deberá identificarlo plenamente, especificar dirección, teléfono y verificar que hace parte de la lista vigente de auxiliares de la justicia y estar debidamente acreditado para actuar como tal.

Previo al envío de la subcomisión la parte demandante deberá aportar la Escritura Pública que contenga la identificación del inmueble en cuanto a su ubicación, extensión y linderos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cb9f8b687e68284e0d86e5cef6b729a752cafe6ad52ef1f21a3abc0be7e1ec9**

Documento generado en 06/09/2022 04:13:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>